



Señora  
**Juez Primero de Familia de Zipaquirá**  
E. S. D.

Ref. Liquidación de sociedad patrimonial  
Demandante: Leidy Liliana Daza Sánchez  
Demandado: Diego Esteban Cortés Bolívar  
No.2018-00674.

**Marleny Stella Parra Cortés**, obrando como Partidora debidamente nombrada y posesionada, a la señora Juez respetuosamente me dirijo, estando dentro del término otorgado, para presentar el trabajo de Partición y Adjudicación, como sigue:

**ANTECEDENTES:**

**1-** El Juzgado 1 de Familia de Zipaquirá admitió el trámite liquidatorio de la disuelta sociedad patrimonial, el día 15 de enero de 2019.

**2-** Se verificaron emplazamientos de acreedores el 1 de febrero de 2019.

**3-** Los inventarios y avalúos fueron aprobados en audiencia de fecha agosto 4 de 2020.

**4-** En esa misma audiencia se decretó la partición y se nombró partidor.

**5-** Como Activo de la sociedad se confeccionó una sola partida, conformada por el ciento por ciento (100%) del derecho de dominio y posesión vinculado sobre el bien inmueble Apartamento No.509, Torre 13, Conjunto Hacienda San Rafael, ubicado en la Avenida 26 No.17-66, Zipaquirá, con folio de matrícula inmobiliaria No.176-117569 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos e Zipaquirá, cedula catastral No.01-00-0745-0279-901, cuyos linderos generales y específicos son tal y como figuran en la escritura pública No.5525 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 47 de Bogotá, cuya copia informal se anexa.

**TRADICION:** El bien inmueble de la partida única, fue adquirido por el Sr. DIEGO ESTEBAN CORTES BOLIVAR, mediante compra a FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO LOTE SAN RAFAEL ZIPAQUIRA- DIDUBOGOTA. NIT. No.830.055.897-7, mediante la escritura pública No.5525 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 47 de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 172-117569 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

**AVALUO:** El bien de la partida única lo estima la demandante en la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$90.000.000).

**6- PASIVO: NO EXISTE.**

**DISTRIBUCION Y ADJUDICACION:**

Como quiera que se trata de un único bien, con un avalúo de noventa millones de pesos (\$90.000.000), se procederá a hacer su distribución y adjudicación como sigue:

Masa de bienes: \$90.000.000 distribuido entre 2 = \$45.000.000 cada uno

HIJUELA NUMERO UNO PARA **LEIDY LILIANA DAZA SÁNCHEZ**, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.1026.254.832, como se dijo le corresponde la suma de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000) y para cubrirle este derecho se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio, propiedad y posesión vinculado al bien inmueble Apartamento No.509, Torre 13, Conjunto Hacienda San Rafael, ubicado en la Avenida 26 No.17-66, Zipaquirá, con folio de matrícula inmobiliaria No.176-117569 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos e Zipaquirá, cedula catastral No.01-00-0745-0279-901, cuyos linderos generales y específicos son tal y como figuran en la escritura pública No.5525 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 47 de Bogotá, cuya copia informal se anexa. El otro cincuenta por ciento (50%) se adjudica por esta misma partición a su ex compañero **Diego Esteban Cortés Bolívar**.

**TRADICION:** El bien inmueble de la partida única, fue adquirido por el Sr. DIEGO ESTEBAN CORTES BOLIVAR, mediante compra a FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO LOTE SAN RAFAEL ZIPAQUIRA- DIDUBOGOTA. NIT. No.830.055.897-7, mediante la escritura pública No.5525 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 47 de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 172-117569 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

**Total adjudicado con esta hijuela:** cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000)

HIJUELA NUMERO DOS PARA **DIEGO ESTEBAN CORTÉS BOLÍVAR**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO.80.548.360, como se dijo le corresponde la suma de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000) y para cubrirle este derecho se le adjudica el cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio, propiedad y posesión vinculado al bien inmueble Apartamento No.509, Torre 13, Conjunto Hacienda San Rafael, ubicado en la Avenida 26 No.17-66, Zipaquirá, con folio de matrícula inmobiliaria No.176-117569 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos e Zipaquirá, cedula catastral No.01-00-0745-0279-901, cuyos linderos generales y específicos son tal y como figuran en la escritura pública No.5525 del 14 de diciembre de 2012

de la Notaría 47 de Bogotá, cuya copia informal se anexa. El otro cincuenta por ciento (50%) se adjudica por esta misma partición a su ex compañera **Leidy Liliana Daza Sánchez**.

**TRADICION:** El bien inmueble de la partida única, fue adquirido por el Sr. DIEGO ESTEBAN CORTES BOLIVAR, mediante compra a FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO LOTE SAN RAFAEL ZIPAQUIRA- DIDUBOGOTA. NIT. No.830.055.897-7, mediante la escritura pública No.5525 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 47 de Bogotá, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria 172-117569 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

**Total adjudicado con esta hijuela:** cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000).

No hay pasivo por lo que no se conforman hijuelas de pasivo.

De esta manera dejo presentado el trabajo de partición y adjudicación.

Expresamente renuncio al resto del término concedido para esta labor.

Señora Juez, cordialmente,

**MARLENY STELLA PARRA CORTES**

C. C. No.35.407.337 de Zipaquirá

T. P. No.41.831 del C. S. de la J.

Celular 300-2206007